

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECONOCE GRUPOS DE TRABAJO EN COMPUTACION

DEROGA ORDENANZAS N° 202 y 101

BUENOS AIRES, 17 de junio de 1977.

VISTO la ordenanza N° 101, por la cual se crean los Centros Regionales de Cálculo y Grupos de Trabajo en Computación.

La ordenanza N° 202, que hace depender los Centros Regionales de Cálculo de la Secretaría Administrativa.

La resolución N° 115/76, creando la Secretaría Técnica y haciendo depender el Centro de Cálculo de la misma, y

CONSIDERANDO

Que en el momento actual no resulta aceptable tener teleprocesamiento a distancia con las distintas facultades regionales.

Que es necesario que los Grupos de Trabajo en Computación realicen sus tareas en forma coordinada y armónica con el Centro de Cálculo.

Que por circular N° 43/76 se establecieron las pautas a que deberían ajustarse las facultades regionales que necesitaran tener un Grupo de Trabajo en Computación.

Que las facultades regionales con interés de mantener dichos grupos propusieron en cumplimiento de la mencionada circular la continuación de funcionamiento de los mismos.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por resolución N° 538/76 del Ministerio de Cultura y Educación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

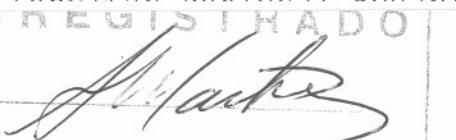
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- Disponer que a partir de la fecha dejen de funcionar los Centros Regionales de Cálculo previstos en la ordenanza N° 101.

ARTICULO 2º.- Reconocer los Grupos de Trabajo en Computación en las facultades que a continuación se mencionan:

- 1) Facultad Regional Avellaneda
- 2) Facultad Regional Bahía Blanca

///...

REVISADO

SELVA A. MARTINEZ BARRIONUEVO
Subjefa Dpto. Despacho General



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

....//

- 3) Facultad Regional Buenos Aires
- 4) Facultad Regional Córdoba
- 5) Facultad Regional Mendoza
- 6) Facultad Regional Resistencia
- 7) Facultad Regional Rosario
- 8) Facultad Regional Santa Fe
- 9) Facultad Regional Tucumán

ARTICULO 3º.- Derogar las ordenanzas Nº 202 y 101.

ARTICULO 4º.- Los Grupos de Trabajo en Computación funcionarán con dependencia directa del decanato de cada facultad regional a todos los efectos jerárquicos, presupuestarios y administrativos y depen derán funcionalmente de la Secretaría Técnica.

ARTICULO 5º.- Las designaciones de los jefes de Grupos de Trabajo en Computación serán efectuadas por cada facultad regional "ad-re feréndum" del rector luego de ser aprobado el plan de trabajo anual por parte de la Secretaría Técnica.

ARTICULO 6º.- Las remuneraciones de los jefes de Grupos de Trabajo en Computación se ajustarán a lo establecido en la ordenanza Nº 254 para el cargo funcional de Director de Departamento.

ARTICULO 7º.- El Director del Centro de Cálculo coordinará el aseso ramiento técnico y la prestación de servicios S.C.D. adicionales - que necesiten los grupos de trabajo.

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 270



Ing. FERNANDO JORGE GRANDA
VICERRECTOR Int.

Ing. RINALDO H. SCHIVO
SECRETARIO TÉCNICO

10
Ing. JORGE OMAR CONCA
RECTOR

Coronel de Intend. (D.) JUAN OLCESE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO